

Diagnóstico de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia durante el Estado de Emergencia Sanitaria con ocasión a la Pandemia Covid-19, desde la academia.

# Estados de Emergencia declarados por el Gobierno Nacional

1. Estados de Emergencia Económica, Social y Ecológica
2. Estados de Emergencia Sanitaria
3. Órdenes de aislamiento preventivo obligatorio y de aislamiento selectivo

Normatividad en materia de  
Servicios Públicos Domiciliarios  
emitidos en el marco de los Estados  
de Emergencia declarados

## Sector acueducto, alcantarillado y aseo

1. [Decretos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio](#)
2. [Resoluciones CRA](#)

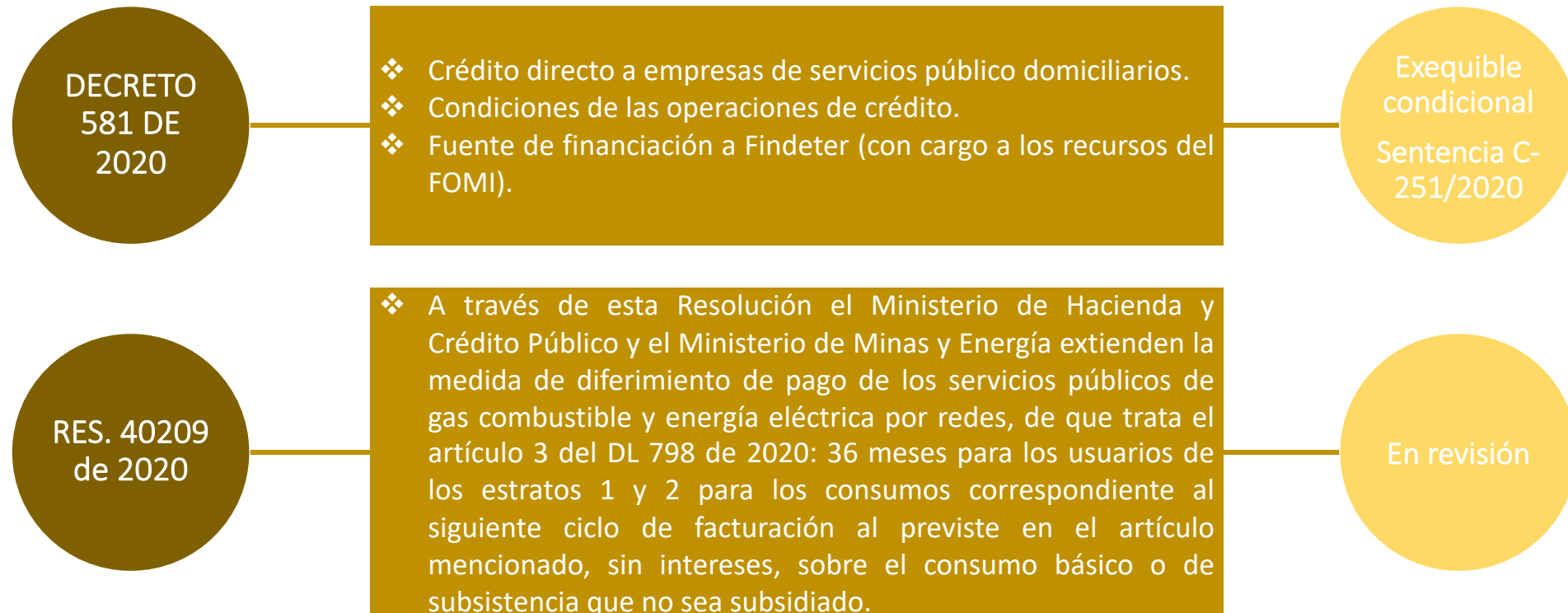
## Sector energía y gas combustible

1. [Decretos del Ministerio de Minas y Energía](#)
2. Resoluciones CREG
  - 2.1. [Energía](#)
  - 2.2. [Gas Combustible](#)

# Otros decretos y resoluciones en materia de servicios públicos

## **1. Decretos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

## Decretos y resoluciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público





## Decretos del Ministerio de Justicia y Derecho

DECRETO  
491 DE 2020

- ❖ **Ámbito de aplicación:** organismos y entidades que conforman las ramas del poder público y particulares cuando cumplen funciones públicas.
- ❖ **Prestación de los servicios a cargo de las autoridades:** velar por prestación de servicios mediante modalidad de trabajo en casa, utilizando las TICs.
- ❖ **Vigencia:** emergencia sanitaria.
- ❖ **Ampliación de términos para atender las peticiones:** no aplica para los prestadores de servicios públicos domiciliarios por existir norma especial (Ley 142/94).
- ❖ **Suspensión de términos de las actuaciones administrativas:** mediante acto administrativo, se podrán suspender los términos en sede administrativa, parcial o totalmente. La suspensión no aplica a las actuaciones administrativas relativas a la efectividad de derechos fundamentales.

Exequible  
Exequible  
condicional e  
Inexequible  
Sentencia C-  
242/2020

# Circulares y conceptos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

## Circulares de la SSPD

Circular Externa No.  
20201000000084  
del 16 de marzo de  
2020

Medidas temporales para la atención a los usuarios y para la continuidad y calidad de la prestación de servicios.

Conminación a cumplir las medidas expedidas por el Gobierno y suspensión de términos.

Circular Externa No.  
20201000000104  
del 19 de marzo de  
2020

Recomendaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios ante la declaratoria de emergencia sanitaria asociada al COVID-19.

Circular Externa No.  
20201000000114 del 26 de  
marzo de 2020

Acciones preventivas y contingentes para mantener la calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco de las medidas de emergencia nacional asociadas al COVID-19.

Circular Externa No.  
20201000000124 del 27 de  
marzo de 2020

Suspensión de términos de las actuaciones administrativas y garantía de los servicios públicos domiciliarios.

Circular Externa No.  
20201000000134 del 2 de  
abril de 2020

Directrices sobre el levantamiento de términos en la SSPD en atención a lo señalado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 491 de 2020.

Circular Externa No.  
20201000000144 del 6 de  
abril de 2020

Principio de onerosidad de los servicios públicos domiciliarios: La SSPD aclara que ninguna de las medidas contenidas en los decretos o resoluciones esta orientado a suministrar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de forma gratuita.

Circular Externa No.  
20201000000164 del 8 de  
abril de 2020

Recomendaciones para garantizar movilidad y obligación de brindar protección al personal adscrito a la prestación de los servicios públicos domiciliarios ante la declaratoria de emergencia sanitaria asociada al COVID-19.

Circular Externa No.  
20201000000174 del 13 de  
abril de 2020

Principio de onerosidad de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible.

Circular Externa No.  
20201000000204 del 29 de  
abril de 2020

Compilación normativa y comportamientos esperados por parte de los prestadores en la aplicación de la normativa expedida por el Gobierno Nacional y las Comisiones de Regulación en el marco de los Estados de Emergencia.

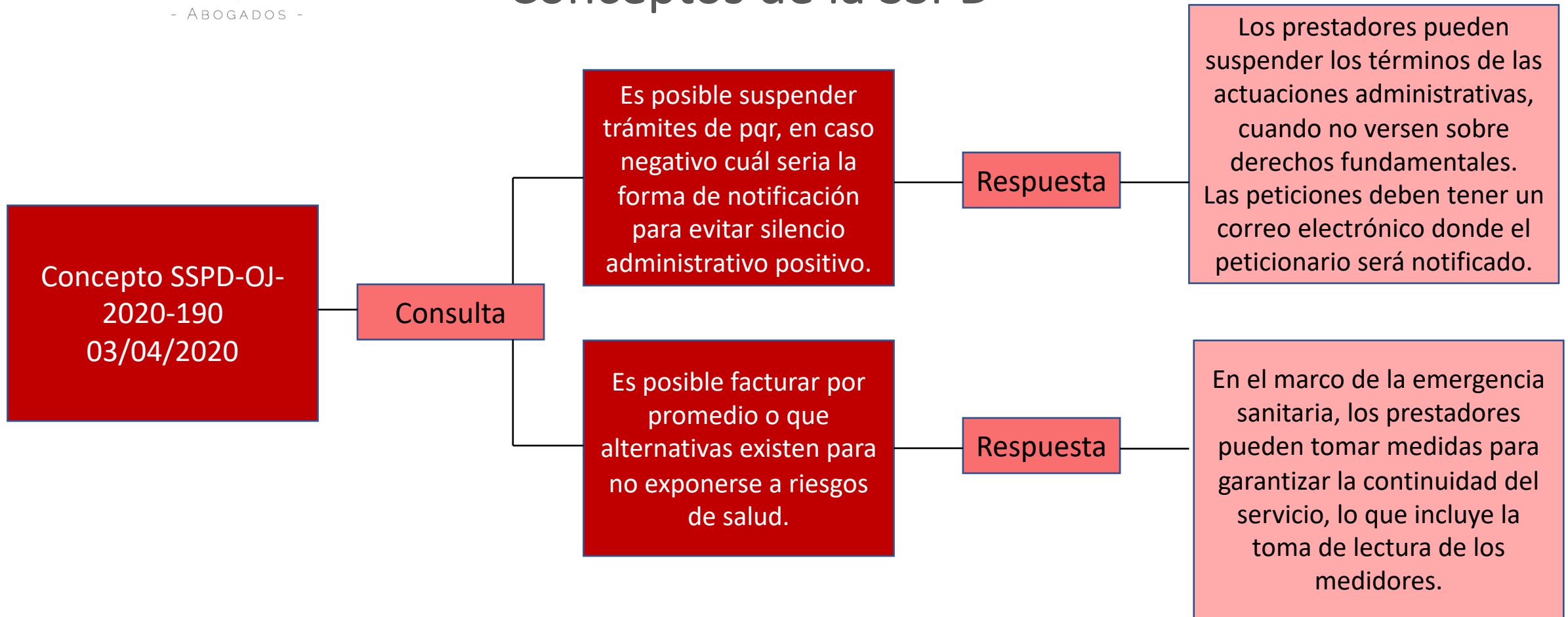
Circular Externa Conjunta  
No. 20201000000244 del 6  
de agosto de 2020

La SSPD junto y el Ministerio de Vivienda realizan unas recomendaciones sobre las actuaciones que deben tomar los prestadores y los entes territoriales tras la declaratoria de inexecutable del Decreto 580 de 2020.

Circular Externa No.  
20201000000264 del 15 de  
agosto de 2020

Actualización de compilación normativa y comportamientos esperados por parte de los prestadores en la aplicación de la normativa expedida por el Gobierno Nacional y las Comisiones de Regulación en el marco de los Estados de Emergencia.

## Conceptos de la SSPD



Concepto SSPD-OJ-  
2020-206  
07/04/2020

Consulta

Es posible suspender las visitas de inspección para detección de daños o desviaciones significativas, al igual que las frecuencias del barrido y corte de césped.

Respuesta

Los prestadores deben prestar un servicio con calidad y continuidad. Mientras no existan normas que suspendan, cambien o modifiquen las obligaciones legales y contractuales los prestadores deberán continuar con el cumplimiento de las mismas.



Concepto SSPD-OJ-  
2020-404.  
12/06/2020

Consulta

Una vez levantadas las medidas de aislamiento preventivo, es posible ejecutar la prueba de campo dando respuesta a las peticiones sobre las cuales se ampliaron los términos, con anterioridad a las fechas indicadas a los usuarios, sin incurrir en posibles silencios administrativos.

Respuesta

La disposición en el artículo 5 del DL 491 sobre la ampliación a 30 días del término para dar respuesta las peticiones, no aplica para las peticiones relacionadas con servicios públicos domiciliarios, pues existe norma especial contenida en el art. 158 de la Ley 142.

Construcción base de datos:

Andrea Arrieta Cárcamo

Luz Rada Barrios

<https://drive.google.com/file/d/1JmQZ8V-UGKZwqfGsnvbWhJ0GthG3fL7g/view?usp=drivesdk>

Preparación y revisión de las dispositivas:

Hernando Castro Nieto

Natalia Samper

Preparación y revisión de las dispositivas:

Yoladys Marchena

Nayibe Peña Salguero

### HERNANDO CASTRO NIETO

Gerente de Castro Nieto Abogados. Abogado de la Fundación Universidad del Norte, con estudios de maestría en Derecho Público de la Universidad Externado de Colombia. Especialista en Servicios Públicos Domiciliarios, Derecho Público, Derecho Minero Energético y Contratación Estatal de la Universidad Externado de Colombia.

Actualmente se desempeña como Gerente de la firma Castro Nieto Abogados S.A., firma especializada en servicios públicos domiciliarios.

Cuenta con más de veinticinco (25) años de experiencia en asesoría jurídica en servicios públicos domiciliarios. Participó como consultor en la elaboración del Decreto reglamentario del servicio público de aseo (Decreto 2981 de 2013) expedido conjuntamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ha sido consultor del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el sector de agua potable y saneamiento Básico, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Experiencia Docente: Catedrático en las especializaciones y maestría de Servicios Públicos Domiciliarios de las Universidades Externado de Colombia y Fundación Universidad del Norte.



**Contacto:**

Tel.: (57) (5) 3111172 | (1) 4434310

Cel.: 3008166828

[hernando@castronieto.co](mailto:hernando@castronieto.co)

**C:** Bogotá D.C  
**D:** Cra. 15 No. 88-64 Of 622  
Torre Zimma  
**T:** PBX: (1) 4434310  
**C:** [infobogota@castronieto.co](mailto:infobogota@castronieto.co)

**C:** Barranquilla D.E.I.P.  
**D:** Cra 53 No. 80-198 Of 406  
Torre Atlántica Centro Empresarial  
**T:** PBX: (57)(5) 3111172 – 3005512081  
**C:** [info@castronieto.co](mailto:info@castronieto.co)